



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

ACTA DE LA SESION NUM. PLE2017/7, EXTRAORDINARIO CON URGENCIA CELEBRADA POR EL PLENO DE ESTE AYUNTAMIENTO EN PRIMERA CONVOCATORIA EL DIA 19 DE JULIO DE 2017

En la Ciudad de Elda, siendo las 09:10 horas del día 19 de julio de 2017, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores a continuación relacionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria y urgente.

Asisten:

Presidente:

RUBEN ALFARO BERNABÉ – PSOE

Concejales:

LAURA RIZO GONZALEZ – PSOE
EDUARDO VICENTE NAVARRO – PSOE
ALBA GARCIA MARTINEZ – PSOE
JOSE ANTONIO AMAT MELGAREJO – PSOE
M BELEN ALVARADO ORTEGA – PSOE
AMADO NAVALON GARCIA – PSOE
M NIEVES LOPEZ SANCHIZ – PSOE
FERNANDO JOSE GOMEZ LLORENTE – PSOE
FRANCISCO JOSE MUÑOZ SANCHEZ – PP
ALBERTO JAVIER GARCIA PEREZ – PP
FRANCISCA PERONA CHINCHILLA – PP
ANA BELEN FERRIZ PRIETO – PP
JOSE FRANCISCO MATEOS GRAS – PP
M DOLORES DE LA DUEÑA SANCHEZ – PP
M REMEDIOS SOLER SANCHEZ – PP
FRANCISCO SANCHEZ MARTINEZ – Ciudadanos
M DOLORES ESTEVE JUAN – Ciudadanos
CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES – Ciudadanos
VICTOR ALARCON MARTINEZ – Si se puede
PILAR CALPENA POVEDA – Compromís
VICENTE DELTELL VALERA – Compromís
JAVIER RIVERA RIQUELME – IU
JOSE IGNACIO PEREZ RICO – IU
FRANCISCO GARCIA GOMEZ – No Adscrito

Interventor:

SANTIAGO GOMEZ FERRANDIZ

Secretario General:

FEDERICO LOPEZ ALVAREZ

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017

celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 1/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Verificación	d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los siguientes asuntos incluídos en el orden del día de la convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

1. RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA DE LA SESIÓN.

El artículo 79 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, señala que son sesiones extraordinarias y urgentes las convocadas por el Alcalde o Presidente cuando la urgencia del asunto o asuntos no permite convocar la sesión extraordinaria con la antelación mínima de dos días exigida por la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Vista la justificación de la urgencia de la Concejala Delegada de Fiestas que a continuación se transcribe:

“Mediante la presente, ruego la inclusión, en el Orden del Día del Pleno convocado para el día 19 de julio, de la aprobación del Convenio de Colaboración con la Junta Central de Fallas de Elda, cuyo expediente electrónico completo se acompaña, por razones de urgencia motivadas por la necesidad de disponer de este instrumento de colaboración para contribuir a la adecuada financiación de las actividades objeto del mismo.

Todo ello, de conformidad con lo prevenido en el artículo 82.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales”.

Es por ello que por la Presidencia se somete a votación la ratificación de la urgencia de la sesión con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

2. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

2.1. PLE2017/6 ORDINARIO DE 29/06/2017

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017

celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 2/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Dada cuenta del
borrador del Acta de la sesión
anterior celebrada por el Pleno el día

29 de junio de 2017, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado:

veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

Propuestas

Fiestas

3.1.1. PROPUESTA APROBACION CONVENIO COLABORACION JUNTA CENTRAL DE FALLAS DE ELDA

Examinado el expediente de referencia que tiene por objeto la aprobación del Convenio de colaboración entre el Excmo Ayuntamiento de Elda y la Junta Central de Fallas de Elda, para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas de Fallas 2017.

Visto que consta en el expediente informe de fiscalización favorable de fecha 30 de junio de 2017.

Visto el Informe Propuesta suscrito por la Concejala Delegada de Fiestas de fecha 19 de junio de 2017, dictaminado favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda y Personal de fecha 17 de julio de 2017, en el que se señala lo siguiente:

“Por parte de la Concejalía de Fiestas, se pone de manifiesto la necesidad de elaborar y tramitar expediente al objeto de conceder una subvención para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas de Fallas 2017 de nuestra ciudad, siendo el Convenio la forma más adecuada de canalizar la misma, de conformidad con lo establecido en la

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 3/18

Firma 2 de 2	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé	12/09/2017
Firma 1 de 2	Secretario General
Federico José López Álvarez	11/09/2017

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Ley 38/2003, de 17 de noviembre,
General de Subvenciones, y en los
artículos 12 y 14 del Reglamento

General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento.

Se procede, por tanto, a la elaboración del mismo, en iguales términos y siguiendo los mismos criterios que los ya fijados en convenios aprobados con anterioridad, precisando los gastos no subvencionables y las condiciones de justificación de los gastos imputados al Convenio.

Se entiende que el Convenio a suscribir con la Junta Central de Fallas de Elda se adapta a las exigencias legales y normativas establecidas en la Ley General de Subvenciones, Reglamento de desarrollo y Reglamento Local, así como a lo estipulado en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Obra en el expediente proyecto-presupuesto y fundamentación de la actividad a realizar, que se corresponde con el objeto de la subvención, así como acreditación de hallarse la entidad al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Igualmente, consta en el expediente la existencia de consignación presupuestaria en la aplicación nominativa 120-33861-48900, concretada en documento RC por importe de 20.000,00 euros.

Al tratarse de un abono anticipado a la justificación de la subvención concedida, es el Pleno de la Corporación el órgano competente para su aprobación, de acuerdo con lo dispuesto en el articulado del Reglamento Municipal de Concesión de Subvenciones.”

Visto lo anterior, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Elda y la Junta Central de Fallas de Elda, para la organización y desarrollo de actividades relacionadas con la celebración de las Fiestas de Fallas 2017, de acuerdo con el siguiente literal:

“CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA Y LA JUNTA CENTRAL DE FALLAS.”

En Elda, a de de 2017.

REUNIDOS

DE UNA PARTE, el Sr. Alcalde-Presidente, D. Rubén Alfaro Bernabé, en nombre y representación del **EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE ELDA**, asistido por el Secretario, D. Federico López Álvarez.

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 4/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

DE OTRA PARTE,

Dña. María Isabel Villena Pastor,

Presidenta de la Junta Central de

Fallas, en nombre y representación de la misma, con CIF número G03348539, y con domicilio en Elda, calle Virgen de Monserrat, 8. Consta inscrita en el Registro de Asociaciones del Excmo. Ayuntamiento de Elda con el número 8.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para obrar y suscribir el presente Convenio.

EXPONEN

Primero.- Que la **Junta Central de Fallas** es una asociación sin ánimo de lucro que tiene por objeto principal la realización de actividades festivas dentro de las Fiestas de Fallas, así como el desarrollo de otras actividades a lo largo del año destinadas al fomento, cuidado, organización y divulgación de las mencionadas Fiestas.

Segundo.- Que el Excmo. Ayuntamiento de Elda, en el ámbito de sus competencias, puede promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y ejercerá, en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de la Comunidad Autónoma, la promoción de la cultura en general así como la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local, por lo que estima conveniente la colaboración con la Junta Central de Fallas en el mantenimiento de las actividades en torno a las Fiestas de Fallas, así como precisa de su colaboración en la organización del conjunto de actividades que se celebran durante las mismas, en especial la organización y desarrollo de los actos tradicionales, todo ello de acuerdo con lo establecido en el art. 25.2, apartados h) y m), de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- Por cuanto antecede, y en virtud de lo establecido y previsto en el artículo 14 del Reglamento General de Subvenciones aprobado por este Ayuntamiento de Elda, es por lo que ambas partes desean suscribir el presente convenio de otorgamiento de subvención y colaboración con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- Es objeto del presente Convenio el establecer las condiciones que permitan el otorgamiento de una subvención que canalice la colaboración del Ayuntamiento de Elda con la Junta Central de Fallas, en la organización y desarrollo de las Fiestas de Fallas del año 2017 y actividades vinculadas a las mismas, de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa.

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017

celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 5/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web		
Código Seguro de Validación	d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001	
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp	
Metadatos	Clasificador: Acta -	



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

SEGUNDA.- El

Ayuntamiento de Elda colabora con la financiación de los gastos

ocasionados con motivo de la citada festividad de acuerdo con el proyecto-presupuesto que se anexa al presente, y cuyo importe total asciende a VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS € (22.300,00 euros). La subvención otorgada por el Ayuntamiento asciende a **20.000,00.- euros** (veinte mil euros), consignados en la aplicación presupuestaria **120.33861.48900**, que supone un **89,69 %** sobre el coste total de la actividad subvencionada.

El importe de la subvención en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos supere el coste de la actividad subvencionada.

La subvención regulada en el presente Convenio es compatible con cualquier otro tipo de ayuda o subvención que se obtenga para el mismo fin, convocadas por otras entidades públicas o privadas, excepto por el Excmo. Ayuntamiento de Elda y sus entidades dependientes, siempre que la concurrencia de estas ayudas no supere el coste total del Proyecto objeto de la subvención.

A los efectos de este Convenio, no serán considerados gastos subvencionables:

- Los intereses deudores en cuentas, ni recargos, intereses o sanciones administrativas o penales.
- Los gastos relacionados con el mantenimiento y suministros de la sede social de la entidad, tales como luz, agua, comunicaciones, limpieza, reparaciones, ...
- Los gastos de restauración de carácter restringido, es decir, limitado a un número determinado de comensales.
- Los gastos realizados con motivo de viajes y desplazamientos, tanto en vehículo propio como en transportes públicos

TERCERA.- El Ayuntamiento de Elda librará a la entidad señalada en la Cláusula Primera de este Convenio la cantidad fijada en la Cláusula Segunda en un solo pago, previa acreditación de ésta de hallarse al corriente en todas sus obligaciones tributarias y ante la Seguridad Social, mediante la presentación de los oportunos certificados emitidos por la Agencia Tributaria y la Tesorería de la Seguridad Social, respectivamente, además del certificado recabado por la propia administración municipal respecto a tributos propios y demás de derecho público.

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 6/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CUARTA.- La duración de este Convenio se fija desde el momento de la suscripción hasta el

31 de diciembre de 2017. No obstante, serán imputables al presente Convenio los gastos que correspondan, de manera indubitada, a la naturaleza de la subvención que se concede, realizados con anterioridad a la formalización del mismo, siempre que estén debidamente justificados y se hayan realizado a partir del 1 de enero de 2017 y dentro de este ejercicio.

QUINTA.- La **Junta Central de Fallas** se compromete, durante el periodo de vigencia del presente Convenio, a organizar y realizar las actividades que le son propias, siguiendo las observaciones que, por motivos de seguridad o de orden técnico, le indique el Ayuntamiento.

SEXTA.- La **Junta Central de Fallas** tendrá la obligación de:

1. Justificar la aplicación de las cantidades recibidas a las actividades para las que se le concede, de acuerdo con el Proyecto anexo que sirve de base para la concesión, mediante la presentación, de la siguiente documentación, firmada por la persona o personas que tengan atribuida competencia suficiente, antes del 15 de noviembre de 2017:

- Memoria detallada y descriptiva de las actividades realizadas.
- Liquidación económica de las mismas, junto con facturas y comprobantes de pago con validez en el tráfico jurídico-mercantil o con eficacia administrativa, adjuntando justificante acreditativo de la transferencia, cargo en cuenta o talón bancario de todos y cada uno de los gastos subvencionados. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionados será superior al valor de mercado y se estará a las demás especificaciones contenidas en la normativa de aplicación y, en especial, la declaración sobre deducción de IVA o no deducible. En caso de justificar gastos de personal se realizará mediante recibos de nóminas firmados por los perceptores y justificantes de las cotizaciones a la Seguridad Social y de las retenciones a la Agencia Tributaria. En los originales de las facturas se colocará una estampilla que indicará que esa factura ha sido presentada a efectos de justificación ante este Ayuntamiento.

La cuenta justificativa contendrá una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que, en su caso, hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

2. Colaborar con la Intervención Municipal en cuantas cuestiones se le indiquen por la misma, y seguir sus instrucciones.

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 7/18

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
11/09/2017	12/09/2017
Secretario General	Alcalde



Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

La falta de justificación correcta de la subvención recibida dará lugar a la obligación de

reintegrar la subvención concedida con los correspondientes intereses de demora, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Subvenciones, así como la pérdida del derecho de obtención de cualquier otra subvención por parte de este Ayuntamiento.

Cuando el cumplimiento por el beneficiario se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por parte de éste una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada por la aplicación de criterios de graduación que responderán al principio de proporcionalidad, siempre y cuando quede justificado expresamente por el Centro Gestor el cumplimiento de los objetivos considerados en la concesión de la subvención.

SÉPTIMA.- La Junta Central de Fallas gozará de autonomía para la organización de las Fiestas de Fallas, sin perjuicio de lo establecido en la Cláusula Quinta de este Convenio, siempre y cuando traslade a la Concejalía de Fiestas, según sus indicaciones, un borrador previo de las

mismas, con la antelación suficiente para que los servicios municipales puedan emitir sus informes respecto a cuestiones de seguridad, ocupación de la vía pública, protección civil, etc.

OCTAVA.- En toda la publicidad que se realice por parte de la Junta Central de Fallas, el Ayuntamiento de Elda figurará como PATROCINADOR de forma principal y destacada. La entidad organizadora podrá llegar a acuerdos de colaboración económica con otras instituciones públicas o privadas para la mejora de las actividades previstas, pero su presencia publicitaria será siempre menos destacada que la del Ayuntamiento.

NOVENA.- Corresponde al Ayuntamiento de Elda la interpretación de las cláusulas del presente Convenio, de conformidad con las normas aplicables.

DÉCIMA.- Las partes, reconociendo el carácter administrativo del presente Convenio, con renuncia de cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, se someten expresamente a la competencia y jurisdicción de los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Alicante y, en su caso, a las Salas de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana para la resolución de las cuestiones litigiosas que la aplicación de este Convenio pudiera suscitar.

Y en prueba de conformidad con lo estipulado, las partes firman el presente Convenio por duplicado ejemplar, en la fecha y lugar reseñados al inicio.

Excmo. Ayuntamiento de Elda

Junta Central de Fallas

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 8/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Fdo.: Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo.: María

Isabel Villena Pastor.

El Secretario,

Fdo. Federico López Álvarez.”

SEGUNDO: Autorizar y comprometer el gasto correspondiente, por importe de 20.000,00 euros (veinte mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 120.33861.48900 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2017.

TERCERO: Reconocer la obligación correspondiente, por importe de 20.000,00 euros (veinte mil euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 120.33861.48900 del presupuesto municipal aprobado para el ejercicio 2017.

CUARTO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento para que proceda a la firma de este Convenio.

QUINTO: Notificar el presente acuerdo a los interesados, Concejalía de Fiestas y a la Intervención y Tesorería Municipales.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muy brevemente. Buenos días, simplemente para reiterar, como ya hemos dicho en otras ocasiones, que en este Pleno se aprobó una auditoria de fiestas, propuesta por nuestro grupo municipal, a la que además se sumó Izquierda Unida mediante una Acta de pleno nº PLE2017/7/2017

celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 9/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

propuesta transaccional. Entendemos que esta auditoría debería realizarse cuanto antes, y en ese sentido

entendemos que los convenios de fiestas son necesarios para que las fiestas se desarrollen de la mejor manera posible, pero no podemos votar a favor, en el sentido de que hasta que no se cumpla esa propuesta aprobada por el Pleno entendemos que no queda clara la cuestión presupuestaria en el tema de fiestas. Por tanto nos abstendremos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Alguna intervención más? Pasamos a votación. Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna intervención en este punto? Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muy brevemente. Buenos días, simplemente para reiterar, como ya hemos dicho en otras ocasiones, que en este Pleno se aprobó una auditoría de fiestas, propuesta por nuestro grupo municipal, a la que además se sumó Izquierda Unida mediante una propuesta transaccional. Entendemos que esta auditoría debería realizarse cuanto antes, y en ese sentido entendemos que los convenios de fiestas son necesarios para que las fiestas se desarrollen de la mejor manera posible, pero no podemos votar a favor, en el sentido de que hasta que no se cumpla esa propuesta aprobada por el Pleno entendemos que no queda clara la cuestión presupuestaria en el tema de fiestas. Por tanto nos abstendremos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. ¿Alguna intervención más? Pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintidós (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Tres (Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

Intervención

3.2.1. PROPUESTA MODIFICACION 12/2017

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 10/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la aprobación

del expediente número 12/2017 de Modificación de Crédito por créditos extraordinarios y suplementos de crédito.

Estudiado el asunto y visto que consta en el expediente el Informe técnico de Intervención y el Informe Propuesta suscrito por el Concejal Delegado de Hacienda, de fecha 14 de julio de 2017.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el 17 de julio de 2017, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar inicialmente el expediente 12/2017 de modificaciones de créditos por créditos extraordinarios y por suplementos de crédito, con el siguiente detalle:

SUPLEMENTOS DE CRÉDITO

Aplicación	CONCEPTO	Suplemento créd.
000-94300-46300	MANCOMUNIDAD VINALOP" TRANS. A MANCOMUNIDADES	7.490,32
111-13200-20400	SEGURIDAD CIUDADANA ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	3.495,70
111-13200-22199	SEGURIDAD CIUDADANA OTROS SUMINISTROS.	1.956,44
111-13200-22699	SEGURIDAD CIUDADANA OTROS GASTOS DIVERSOS	2.751,65
111-13200-62300	SEGURIDAD CIUDADANA MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	410,19
112-91260-22699	PROMOCI" N INSTITUCIONAL OTROS GASTOS DIVERSOS	974,40
120-33800-22699	FIESTAS POP.Y FESTEJOS ADMON. GNAL. OTROS GASTOS DIVERSOS	453,75
120-33850-22699	FIESTAS POPULARES FIESTAS NAVIDAD. OTROS GASTOS DIVERSOS	869,54
120-33870-22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. OTROS GASTOS DIVERSOS	2.500,00
123-23140-22699	PROMOCION SOCIAL JUVENTUD. OTROS GASTOS DIVERSOS	1.478,95
200-93100-22699	POLITICA ECONOMICA Y FISCAL. OTROS GASTOS DIVERSOS	589,54
201-33600-22699	ARQUE.Y PATR.HISTORICO. OTROS GASTOS DIVERSOS	3.570,93
201-33600-62901	ARQ.Y P.HIST. OTRAS INVERSIONES LIBROS	324,40
202-44110-48900	TRANSPORTE URBANO OTRAS TRANSF.	90.389,32
202-44111-22799	TRANSP.URBANO INTEGR. PETRER-MONOV.TRABAJOS OTRAS EMP. Y PR.	49.407,70
204-92031-22604	ADMON.GNAL.ASES.JURIDICA. GTOS.JURÔDICOS, CONTENCIOSOS.	19.887,04
300-92090-20600	INFORMATICA.ARREND. DE EQUIPOS PARA PROCESOS DE INFORMACI" N.	35.704,68

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 11/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

300-92090-21600	ADMON.GNAL.INFORM. REPARACI" N EQUIPOS PROCESO INFORMACI" N	2.168,02
300-92090-22203	ADMON.GNAL.INFORMATICA. INFORM;TICAS.	1.703,99
300-92090-22706	ADMON.GNAL. INFORM. ESTUDIOS Y TRABAJOS T...CNICOS.	6.022,45
300-92090-62600	ADMON.GNAL.INFORMATICA. EQUIPOS INFORMATICOS	2.593,45
300-92091-20300	ADMON.GNAL.REDES INFORM. ARREND. MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	547,40
303-92000-22200	ADMON.GNAL.SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES.	1.984,38
303-92000-22201	ADMON.GNAL. POSTALES.	7.715,98
500-15102-42390	SEPEs OTRAS SUBV A ENTID P/BLIC EMPR Y O ORG.P/BL	2.811,54
600-43200-20200	TURISMO ARRENDAMIENTOS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR.	1.542,91
600-43200-22699	TURISMO OTROS GASTOS DIVERSOS	5.370,59
600-91288-23000	DELEG. TURISMO UNIVER. DIETAS MIEMBROS "RGANOS GOB.	90,50
700-92400-22699	PARTICIPACI" N CIUDADANA OTROS GASTOS DIVERSOS	1.300,00
700-92420-22699	PART. CIUD.CENTROS SOCIALES OTROS GASTOS DIVERSOS	375,10
702-13200-21400	SEGURIDAD CIUDAD. REPARACI" N MATERIAL DE TRANSPORTE	16,00
702-13200-22103	SEGURIDAD CIUDAD. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	2.736,98
702-15320-20400	VIAS P/BL. ARRENDAMIENTO MATERIAL DE TRANSPORTE	829,04
702-15320-21400	VÔAS P/Blicas REPARACI" N MATERIAL DE TRANSPORTE	367,84
702-15320-22103	VÔAS P/Blicas COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	421,44
702-16500-22103	ALUMBRADO COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	246,20
702-17100-21400	PARQUES Y JARDINES REPARACI" N MATERIAL DE TRANSPORTE	850,81
702-17100-22103	PARQUES Y JARDINES COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	477,07
702-32320-21300	COLEGIOS REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.334,80
702-33000-21300	CULTURA REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	686,07
702-34207-22103	INSTALACIONES DEPORTIVAS COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	66,36
702-43124-22103	MERCADOS COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	82,76
702-92000-21200	ADCM.GRAL. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	309,81
702-92000-21300	ADM" N GRALREPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	87,12
702-92000-22103	ADM" N.GRAL. COMBUSTIBLES Y CARBURANTES.	112,49
702-92000-22105	ADM" N.GRAL. SUMINISTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS.	446,60
702-92000-22110	ADM" N.GRAL. SUMINISTRO PRODUCTOS DE LIMPIEZA Y ASEO.	71,37
702-92000-62300	ADM. GRAL. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	4.729,97
703-13200-22400	SEGURIDAD CIUDADANA PRIMAS DE SEGUROS	312,99
703-15320-22400	VÔAS P/Blicas PRIMAS DE SEGUROS	161,75
703-92062-22400	ADM.GRAL. RESPONSABILIDAD CIVIL PRIMAS DE SEGUROS	8.020,27
703-92063-22400	ADM" N. GRAL OTRAS PRIMAS DE SEGUROS	3.189,17
706-13000-22100	SEGURIDAD CIUDAD. Y PROT. CIVIL ENERGÛA EL...CTRICA.	22.149,00

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 12/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

706-16500-21200	ALUMBRADO PUB. MANT.EDIF.Y CONS.	2.057,90
706-16500-22100	ALUMBRADO P/BLICO ENERGÛA EL...CTRICA.	304.748,48
706-16500-63300	ALUMBR. PUBLICO REPOSICI'N MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE	9.931,69
706-23110-22100	EDIF.SERVICIOS SOCIALES ENERGÛA EL...CTRICA.	3.485,53
706-32320-22100	COLEGIOS ENERGÛA EL...CTRICA.	44.655,68
706-33000-22100	CULTURA ENERGÛA EL...CTRICA.	8.172,44
706-33800-22100	FIESTAS ENERGÛA EL...CTRICA.	4.896,55
706-34207-22100	INSTALACIONES DEPORTIVAS ENERGÛA EL...CTRICA.	47.194,98
706-42220-22100	MUSEO DEL CALZADO ENERGÛA EL...CTRICA.	6.684,08
706-43124-22100	MERCADOS ENERGÛA EL...CTRICA.	15.000,95
706-92000-22100	ADMINISTRACI'N GENERAL ENERGÛA EL...CTRICA.	10.649,23
706-92400-22100	PARTICIPACI'N CIUDADANA ENERGÛA EL...CTRICA.	14.204,03
800-34000-22609	ADM. DEPORTES ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	1.000,00
800-34207-22102	INSTALACIONES DEPORTIVAS GAS	16.730,99
801-17100-21200	PARQUES Y JARDINES REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	3.156,42
801-17100-22799	PARQUES Y JARDINES OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR. Y PROFES.	55.782,70
802-13000-22700	SEG. ORD. PUBL. LIMPIEZA Y ASEO.	2.731,58
802-13301-22700	GR/A LIMPIEZA Y ASEO.	60,62
802-15321-22700	PAVIMENTAC.VIAS PUBL.ALMACEN. LIMPIEZA Y ASEO.	812,33
802-16210-22700	RECOGIDA RESIDUOS. LIMPIEZA Y ASEO.	610.514,68
802-16231-22700	TRATAMIENTO RESIDUOS. LIMPIEZA Y ASEO.	45.287,59
802-16300-22700	LIMPIEZA VIARIA. LIMPIEZA Y ASEO.	727.683,56
802-16401-22700	CEMENT.Y SERV.FUNER.S?.BARBARA. LIMPIEZA Y ASEO.	363,73
802-16402-22700	CEMENT.Y SRV.FUNER.V.DOLORES. LIMPIEZA Y ASEO.	114,03
802-17103-22700	PARQUES Y JARDINES ASEOS. LIMPIEZA Y ASEO.	215,41
802-17104-22700	ALMACEN DE PARQUES Y JARDINES LIMPIEZA Y ASEO.	334,64
802-23100-22700	INST.MUNICIPAL SERVICIOS SOCIALES. LIMPIEZA Y ASEO.	1.403,98
802-23101-22700	PUNTO DE ENCUENTRO. LIMPIEZA Y ASEO.	157,62
802-32300-22700	NUEVA ALMFRA. LIMPIEZA Y ASEO.	2.419,95
802-32301-22700	PINTOR SOROLLA. LIMPIEZA Y ASEO.	7.085,40
802-32302-22700	SANTO NEGRO. LIMPIEZA Y ASEO.	6.995,67
802-32303-22700	ANTONIO MACHADO. LIMPIEZA Y ASEO.	6.901,07
802-32304-22700	MIGUEL SERVET. LIMPIEZA Y ASEO.	4.997,57
802-32305-22700	MIGUEL CERVANTES. LIMPIEZA Y ASEO.	2.208,99
802-32306-22700	RICO Y AMAT. LIMPIEZA Y ASEO.	4.990,34
802-32307-22700	PADRE MANJON. LIMPIEZA Y ASEO.	7.611,60
802-32308-22700	MIGUEL DE CERVANTES II. LIMPIEZA Y ASEO.	7.800,76

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 13/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación	d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001
Url de validación	https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp
Metadatos	Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

802-32309-22700	MIGUEL HERNANDEZ. LIMPIEZA Y ASEO.	6.787,14
802-32310-22700	SERAFICO. LIMPIEZA Y ASEO.	3.931,88
802-32311-22700	VIRGEN DE LA SALUD. LIMPIEZA Y ASEO.	5.765,09
802-32600-22700	GABINETE PSICOPEDAGOGICO. LIMPIEZA Y ASEO.	232,78
802-32610-22700	CENTRO PROFESORES. LIMPIEZA Y ASEO.	920,21
802-33211-22700	BIBLIOTECAS PUBL.ALBERTO NAVARRO. LIMPIEZA Y ASEO.	2.452,73
802-33212-22700	BIBLIOTECAS PUBL.LAS 300. LIMPIEZA Y ASEO.	643,79
802-33213-22700	BIBLIOT.PUBL.J.CAPILLA. LIMPIEZA Y ASEO.	351,60
802-33300-22700	ARTES ESCENICAS TEATRO CASTELAR. LIMPIEZA Y ASEO.	3.394,79
802-33410-22700	PROMOCION CULTURAL CASA GRANDE. LIMPIEZA Y ASEO.	713,31
802-33610-22700	MUSEO ARQUEOL"GICO LIMPIEZA Y ASEO.	1.715,58
802-33710-22700	AULAS TERCERA EDAD. LIMPIEZA Y ASEO.	145,49
802-34200-22700	CAMPO S?.CRISPIN. LIMPIEZA Y ASEO.	1.359,12
802-34201-22700	CAMPO SISMAT. LIMPIEZA Y ASEO.	1.176,05
802-34202-22700	NUEVO PEPICO AMAT. LIMPIEZA Y ASEO.	4.739,35
802-34204-22700	CAMPO MUNICIPAL. LIMPIEZA Y ASEO.	6.384,61
802-34205-22700	POLIDEP.MPAL. CIUDAD.DE ELDA.LIMPIEZA Y ASEO.	8.756,11
802-42220-22700	INDUSTRIA MUSEO CALZADO. LIMPIEZA Y ASEO.	4.963,66
802-43120-22700	MERCADO CENTRAL. LIMPIEZA Y ASEO.	8.830,04
802-43121-22700	MERCADO S?.FCO. LIMPIEZA Y ASEO.	2.234,50
802-43123-22700	LONJA. LIMPIEZA Y ASEO.	1.517,95
802-43200-22700	TURISMO. LIMPIEZA Y ASEO.	145,49
802-92421-22700	CENTRO CIVICO. LIMPIEZA Y ASEO.	3.428,73
802-92423-22700	CENTRO SOCIAL NUEVA FRAT.LIMPIEZA Y ASEO.	654,71
802-92424-22700	CENTRO SOC.CUATRO ZONAS. LIMPIEZA Y ASEO.	193,98
802-92425-22700	CENTRO SOCIAL EL CALIU. LIMPIEZA Y ASEO.	263,09
803-16104-22501	SANEAMIENTO AGUAS TRIBUTOS COMUN. AUT"NMOMAS.	103.206,93
804-91261-22602	PROMOCI" N INSTITUCIONAL PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	5.090,47
900-33000-22609	ADMINISTRACI" N CULTURA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.269,00
900-33430-22609	ALBORADA ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	2.490,87
901-23120-22699	SOLIDARIDAD OTROS GASTOS DIVERSOS	41,58
903-33710-22609	AULAS DE LA TERCERA EDAD ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	3.534,98
904-33400-22609	TEATRO CASTELAR ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	6.909,27
904-33400-22799	TEATRO CASTELAR OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR. Y PROFES.	7.296,24
904-33401-22609	TEATRO CASTELAR SGAE ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTIVAS	562,03
120-33870-22699	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017

celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 14/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

120-33820-22699	FIESTAS POPUL. FIESTAS MAYORES. OTROS GASTOS DIVERSOS	36.565,55
120-33850-22699	FIESTAS POPULARES FIESTAS NAVIDAD OTROS GTOS DIVERSOS	32.740,00
702-92000-21200	ADCM.GRAL. REPARAC. MANTENI. EDIFICIOS Y O.CONSTRUC	6.200,00
		2.587.838,24

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS

Aplicación	CONCEPTO	Créd. Extraord.
200-93100-22500	HACIENDA TRIBUTOS ESTATALES.	60,00
403-43110-22799	FERIA INMACULADA ILUMINACIÓN OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR.	6.319,98
500-15100-62600	PLANEAMIENTO URBANÍSTICO EQUIPOS INFORMATICOS	1.748,21
702-43120-63300	MERCADO CENTRAL MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE REPOSICIÓN	1.785,32
703-92000-20300	ADM. GENERAL ARRENDAMIENTO MAQUIN. INSTALAC. Y UTILL.	169,40
703-92030-22699	SERVICIOS GENERALES OTROS GASTOS DIVERSOS	363,00
706-16500-21300	ALUMBRADO PÚBLICO REPARAC. MANTEN, MAQUIN.,INSTA Y UTILLA.	2.894,08
900-33000-22602	CULTURA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.	2.112,02
205-93300-22799	GESTIÓN PATRIMONIO OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR. Y PROFES.	3.519,08
801-17108-62200	JARDINES VIALOPÓ EDIFICIOS Y OTRAS CONST. SERV. PUB.	18.000,00
801-17100-62300	JARDINES MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	16.200,00
801-17109-63300	PARQUES Y JARDINES MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE REPOSICIÓN	39.670,00
706-17211-62300	PROT. CONTAM. ACU. ATMO. MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTI.	15.000,00
800-34203-63200	INSTAL. DEPORTIVAS EDIFICIOS Y OTRAS CONSTR. REPOSICIÓN	122.503,77
707-15325-61900	BALMES, ARAGON Y OTRAS INVERSIOMES REPOSICIÓN DE INFRAESTRUC	9.000,00
		239.344,86

PRESUPUESTO DE INGRESOS

87000	REMANENTE TESORERÍA GASTOS GENERALES	2.516.303,78
-------	--------------------------------------	--------------

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 15/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

BAJAS POR ANULACIÓN

Aplicación	Concepto	Baja
801-17100-22799	PARQUES Y JARDINES OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR. Y PROFES.	88.870,00
112-91260-22699	PROMOCIÓN INSTITUCIONAL OTROS GASTOS DIVERSOS	15.000,00
802-92000-22700	ADMON.GNAL. LIMPIEZA Y ASEO.	36.565,55
802-16300-22706	LIMPIEZA VIARIA ESTUDIOS Y TRABAJOS TÉCNICOS.	32.740,00
800-34207-63300	INSTALACIONES DEPORTIVAS MAQUINARIA INST.Y UTILLAJE REPOS.	15.000,00
801-17100-22799	PARQUES Y JARDINES OTROS TRABAJOS OTRAS EMPR. Y PROFES.	113.703,77
706-16502-22799	CONSULTORIA ALUMBRADOS TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESA	9.000,00
	Total Bajas	310.879,32

SEGUNDO: Consecuencia de la presente modificación de créditos, modificar el anexo de inversiones incluyendo los siguientes proyectos:

APLICACIÓN GASTOS	P R O Y E C T O	DE VINC.	CODIGO PROYEC.	ASIGNACIÓN PRESUPUEST O
500-15100-62600	EQUIPOS INFOM.URBANISMO	3-5-5	17-ple 40	1.748,21
702-43120-63300	INST.PROT. APERTURA PUERTA MERCADO	3-5-5	17-ple 41	1.785,32
801-17108-62200	ACTUACIONES EN JARDINES VINALOPO	3-5-5	17-ple 42	18.000,00
801-17100-62300	JUEGOS INFANTILES JARDINES	3-5-5	17-ple 43	16.200,00
801-17109-63300	INVERSIONES REPOSICIÓN JARDINES	3-5-5	17-ple 44	39.670,00
706-17211-62300	ESTACIONES DE CARGA ELÉCTRICA	3-5-5	17-ple 45	15.000,00
707-15325-61900	ASFALTADOS BALMES, ARAGÓN Y OTRAS	3-5-5	17-ple 46	9.000,00
800-34203-63200	OBRAS REPOSICIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS	3-5-5	17-ple 47	122.503,77

TERCERO: Exponer al público este expediente, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante durante quince días, de conformidad con los arts. 169 y 177 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al objeto de que puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones los interesados ante el Pleno de la Corporación.

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 16/18

Firma 2 de 2
Ruben Alfaro Bernabé
12/09/2017
Alcalde

Firma 1 de 2
Federico José López Álvarez
11/09/2017
Secretario General

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

CUARTO: Considerar

definitivamente aprobada la

modificación si no se hubiesen presentado reclamaciones, disponiendo en caso contrario el Pleno de la Corporación de un mes para resolverlas.

RECURSOS: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen diversas intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Intervenciones? Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias de nuevo. Es comprensible y todos entendemos que hay que pagar a los proveedores, así como también entendemos que haya facturas que lleguen tarde y que los trámites se dilaten. El problema es cuando acumulamos más de dos millones de euros en facturas sin pagar del año pasado. Entendemos que esto solo se debe a una mala gestión, facturas que además contaban en su día con consignación presupuestaria suficiente para haberse pagado en su momento y en la forma adecuada. Esta cifra, que además se acerca casi al 10 % del total del presupuesto, nos parece injustificable, a pesar de todos los problemas que hayan podido tener. Al final, cuando las cosas se gestionan de esta manera todos salimos perdiendo: pierden los proveedores, sus pequeñas empresas locales y las personas que trabajan para ellas, perdemos los ciudadanos y ciudadanas, y también pierde el gobierno. En cualquier caso, preferimos, como siempre hemos dicho, que el remanente de tesorería vaya a pagar facturas de servicios que se han prestado a los ciudadanos antes que a los bancos para adelantar cuota de deuda. Por todo ello no podemos aprobarlo, pero tampoco vamos a obstaculizar el pago a unos proveedores que han realizado el servicio y tienen todo el derecho a cobrarlo. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. ¿Alguna intervención más? Pasamos a la votación del punto.

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 17/18

Firma 1 de 2	Firma 2 de 2
Federico José López Álvarez	Ruben Alfaro Bernabé
11/09/2017	12/09/2017
Secretario General	Alcalde

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -





Excmo. Ayuntamiento de Elda

C.I.: P. 0306600 H.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (Siete del Grupo Popular, Uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

4. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo mas asuntos para tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión a las 09:20 horas, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento

El Alcalde,

D. Rubén Alfaro Bernabé

El Secretario General,

D. Federico López Álvarez

Acta de pleno nº PLE2017/7/2017
celebrada el 19/07/2017 9:00:00

Pág: 18/18

Firma 2 de 2	12/09/2017	Alcalde
Ruben Alfaro Bernabé		
Firma 1 de 2	11/09/2017	Secretario General
Federico José López Álvarez		

Para corroborar la validez de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación d525b7c473064be7b204cc4d1e2d9bfa001

Url de validación <https://eamic.elda.es/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/asp/verificadorfirma.asp>

Metadatos Clasificador: Acta -

